



DISPONE BAJA CON ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO,
POR MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7342

SANTIAGO, 12 DE DICIEMBRE DEL 2016

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que fija normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; lo previsto en el artículo N°25 del Decreto Supremo N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales que los Servicios Públicos utilizan para el cumplimiento de sus funciones; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) Que en virtud de la factura N° 1913752 se adquirió un vehículo de las siguientes características:

Tipo vehículo :	STATION WAGON
Marca :	SUSUKI
Modelo :	GRAN NOMADE GLX 2.4
Año :	2011
Color :	BLANCO PERLA
Motor :	J24B-1107178
Chassis :	JS3TE04V9B4611310
I.R.V.M. :	CYBJ 48-9
Placa fiscal :	CYBJ 48-9

b) Que el vehículo individualizado en el párrafo precedente, fue incorporado al inventario del Servicio de Gobierno Interior ppu. CYBJ 48, en virtud de la Resolución Exenta N°466, del año 2011, del Servicio de Gobierno Interior, que dispuso la asignación de dicho bien, asignándolo en ese acto a la Gobernación Provincial de Copiapó.

c) Que el vehículo individualizado, por presentar fallas mecánicas, y teniendo un costo de reparación demasiado alto para el valor actual del vehículo, se determinó gestionar su baja con enajenación.

d) Que según lo informado por el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría del Interior, actualmente este vehículo registra un valor libro que asciende a \$ 4.803.726.

14919097

e) Que como consecuencia de todo lo antes expuesto, se requiere que dicho vehículo, sea dado de baja de los inventarios institucionales, lo que debe ser efectuado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPÓNESE la baja del vehículo antes indicado, del inventario del Servicio de Gobierno Interior, de la Gobernación Provincial de Copiapó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense las anotaciones correspondientes en el registro de la dotación de vehículos de esta Cartera.

Regístrese y comuníquese a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Finanzas y al Departamento de Administración, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Dirección de Crédito Prendario DICREP. según corresponda.



M. MUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



LCB/AAA/CL/JESS/PMC/OSR/emr

Distribución

1. División Jurídica
2. División Administración y Finanzas
3. Departamento de Finanzas
4. Departamento de Administración
5. División de Gobierno Interior
6. Gobernación Provincial de Copiapó
7. Oficina de Partes
8. Archivo.